

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folios 53, 83, 95 cdno. ppal., folio 22 cdno. medidas)-----\$22,597
 Agencias en derecho (folio 126 cdno. ppal.)-----\$10'000,000
 TOTAL-----\$10'022,597

Luis Javier Guerra
 Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2019-0009

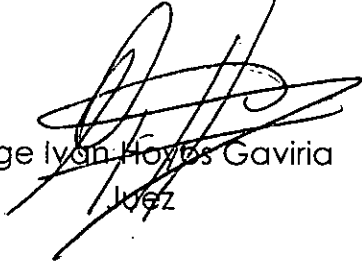
En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos presentada por el demandante Banco de Occidente S.A. en los folios 116 a 124; teniendo en cuenta que no fueron objetadas de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

De conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena oficiar a Davivienda, Bancolombia, Banco Agrario, Banco de Bogotá, y Banco Caja Social, para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, en la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese.


 Jorge Iván Hoyos Gaviria
 Juez

Se libran cinco comunicaciones (N° 2602 a N° 2606).

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 30 de noviembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente por
ESTADOS N° 142, fijados a las 8:00a.m.

Maria Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2602
Radicado 2019-00009

22 de noviembre de 2021

Señores
Bancolombia S.A.
notificacijudicial@bancolombia.com.co
Carrera 48 # 26 - 85, torre norte
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Occidente S.A. (NIT 890.300.279-4) en contra del señor Roy Giraldo Restrepo (C.C. 3.481.820), mediante providencia fechada el día 22 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a su dependencia para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, en la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700; de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura.

La medida se refiere al embargo de los dineros que existan y que lleguen a depositarse a nombre del señor Roy Giraldo Restrepo en las cuentas a su nombre que se encuentren en la entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de trescientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil pesos (\$379'663,000). La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 689 de 2019, contestado por Bancolombia con la comunicación N° 81702290 de 2019.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,


María Alejandra Cortés López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2603
Radicado 2019-00009

22 de noviembre de 2021

Señores
Banco de Bogotá
rjudicial@bancodebogota.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Occidente S.A. (NIT 890.300.279-4) en contra del señor Roy Giraldo Restrepo (C.C. 3.481.820), mediante providencia fechada el día 22 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a su dependencia para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, en la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700; de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura.

La medida se refiere al embargo de los dineros que existan y que lleguen a depositarse a nombre del señor Roy Giraldo Restrepo en las cuentas a su nombre que se encuentren en la entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de trescientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil pesos (\$379'663,000). La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 688 de 2019, contestado por el Banco de Bogotá con la comunicación N° VS-GOP-EMB-451117-19 de 2019.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,


María Alejandra Cuarta López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2604
Radicado 2019-00009

22 de noviembre de 2021

Señores
Banco DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Occidente S.A. (NIT 890.300.279-4) en contra del señor Roy Giraldo Restrepo (C.C. 3.481.820), mediante providencia fechada el día 22 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a su dependencia para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, en la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700; de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura.

La medida se refiere al embargo de los dineros que existan y que lleguen a depositarse a nombre del señor Roy Giraldo Restrepo en las cuentas a su nombre que se encuentren en la entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de trescientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil pesos (\$379'663,000). La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 687, radicado el día 17 de abril de 2019 con el N° R-MED-243493-02019.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

María Alejandra Cortés López
María Alejandra Cortés López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2605
Radicado 2019-00009

22 de noviembre de 2021

Señores
Banco Caja Social
notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

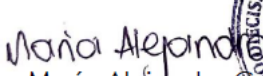
Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Occidente S.A. (NIT 890.300.279-4) en contra del señor Roy Giraldo Restrepo (C.C. 3.481.820), mediante providencia fechada el día 22 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a su dependencia para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, en la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700; de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura.

La medida se refiere al embargo de los dineros que existan y que lleguen a depositarse a nombre del señor Roy Giraldo Restrepo en las cuentas a su nombre que se encuentren en la entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de trescientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil pesos (\$379'663,000). La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 690 de 2019, contestado por el BCSC con la comunicación N° R70891904010409 de 2019.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,


María Alejandra Cuarta López
Secretaria


JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2606
Radicado 2019-00009

22 de noviembre de 2021

Señores
Banco Agrario de Colombia
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Occidente S.A. (NIT 890.300.279-4) en contra del señor Roy Giraldo Restrepo (C.C. 3.481.820), mediante providencia fechada el día 22 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a su dependencia para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, en la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700; de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura.

La medida se refiere al embargo de los dineros que existan y que lleguen a depositarse a nombre del señor Roy Giraldo Restrepo en las cuentas a su nombre que se encuentren en la entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de trescientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil pesos (\$379'663,000). La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 691 de 2019, contestado por el Banco Agrario con la comunicación N° UOE-2019-0024072 de 2019.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

María Alejandra Cuarta López
María Alejandra Cuarta López
Secretaria
